

pectiva, mediante comisión al Terrible Político de la parroquia de Conocoto. Agréguese los documentos adjuntos. Regístrese el casillero judicial señalado a su abogado defensor. Notifíquese. Dr. JUIICIO EJECUTIVO N° 1114-2005-PC CUANTIA: 2.470,00 ABOGADO: DR. PAUL

NARVAEZ JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 24 de noviembre del 2011, las 11h44.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUCIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.

Dr. GALO BAEZ JAIME SECRETARIO Hay un sello A.C./83864

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: PROPIEDAD ADJUNTO, prohibase que los ejecutados, vendan, hipotéquen o constituya otra gravamen o celebren contrato que limiten el dominio o goce del bien inmueble descrito en dicho certificado.- Para la práctica de esta diligencia, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, a fin de que tome nota en sus libros respectivos.- Cítese a los demandados en el lugar indicado.- Cuéntese en la presente causa con la Dra.

El talento no es un don celestial, sino el fruto del desarrollo sistemático de unas cualidades especiales.
RODERO, JOSE MARIA

COOPROGRESO LTDA. DEMANDADOS: JOSE FERNANDO AREVALO ZAMORA, GLADYS HAYDEE CASTRO ROSADO, Y MARCELA IBETH ALMEIDA ANDRADE. FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 413 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: \$ 6.000,00 DOLARES AMERICANOS DOMICILIO LEGAL: Nro. 5011- DR. ROBERT VILLARRUEL R. JUZGADOVIGESIMOPRIMERO

rios respectivos.- Cítese a la señora Marcela Ibeth Almeida Andrade, en esta ciudad de Quito, en la dirección señalada para el efecto.- Conforme lo prescrito en el Art. 82 Ibiidem., y de acuerdo al juramento rendido por el actor, CÍTESE, a los señores José Fernando Arevalo Zamora y Gladys Haydeé Castro Rosado, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la ciudad en la que comparece, así como también la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.-Notifíquese.- DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ Lo que le comunico a Usted y LES CITO previéndoles de la obligación que tienen los demandados de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- LIC. GUIDO ESPINOZA E. SECRETARIO Hay firma AC/83932/H

CITACION JUDICIAL A TULCANAZO SIFUENTES MARIA PIEDAD Y ENRIQUEZ TULCANAZO FANNY ESTHER JUICIO: EJECUTIVO No. 647-2011-KM ACTOR: Dr. Luis Fernando Martínez Barreno, Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de "COOPROGRESO LTDA."



JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 25 de julio del 2011, las 10h01. VISTOS: presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante Oficio No. 12-DDP-JAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud del sorteo de Ley en la oficina correspondiente.-En lo principal, la demanda que declaránda procedente por el Ab. Gerson Viadimir Haro Merino, en la calidad en que comparece, como se desprende del documento adjunto es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declaránda procedente por el Ab. Gerson Leonardo Calderón Pineda, por sus propios y personales derechos, pague al actor la cantidad adeudada o proponga excepciones en el término de tres días de citada.- Cítese con el contenido de la demanda y presente providencia al demandado Carlos Leonardo Calderón Pineda, en la dirección señalada para el efecto de esta ciudad de Quito.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones, así como la autorización dada a su abogado defensor.- Atento lo solicitado y de conformidad con el Art. 992 del Código de

Procedimiento Civil, de janz y los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perimetro legal.-Certifico.- ATENTAMENTE DR. LUIS CHULDE RUANO, SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/83917 (2/H)

EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL A: MARIA DEL ROSARIO CEVALLOS BANDA, MIRIAM EULALIA GARCIA Y MARCELO SIMBAÑA CARRION JUICIO: EJECUTIVO No. 2010-1332-JCT ACTOR: DR. CHRISTIAN GEORVANNY RICHARDS DEMANDADOS: MARIA DEL ROSARIO CEVALLOS BANDA, MIRIAM EULALIA GARCIA Y MARCELO SIMBAÑA CARRION DOMICILIO JUDICIAL: DR. JOSE TELLO CUANTIA: USD 7000,00 OBJETO: COBRO DE PAGARE JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 14 de octubre del 2010, las 09h36.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El título acompañado a la demanda, presta mérito ejecutivo, en consecuencia, los demandados señoras MARIA DEL ROSARIO CEVALLOS BANDA, en su calidad de deudora principal; y, MIRIAM EULALIA GARCIA Y MARCELO SIMBAÑA CARRION, como garantes solidarios en el término de tres días de ser legalmente citados, paguen la obligación requerida o propongan excepciones.- No se ordena la medida cautelar solicitada, por cuanto no se acompaña la prueba correspondiente. Cítese a los demandados, en los lugares señalados para el efecto.- Agréguese al proceso

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Julio de 2011 y 21 de noviembre de 2011, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.D.JC. Q.12.000379 de 25 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.200,00 Número de Acciones 3.200 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.

Quito, 25 de Enero de 2012
Dr. Román Barros Farfán DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA KALISERVINOVO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 398 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios de la compañía KALISERVINOVO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, a la Junta General Extraordinaria de Socios que tendrá lugar en su domicilio ubicado en la calle Leonidas Batallas E9-28 y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito D.M., para el día Viernes, 10 de Febrero de 2012, a partir de las 15H00 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Ratificación de la Aprobación del Balance Final de Liquidación; y,
- 2.- Conocimiento y Ratificación de la Aprobación del Cuadro del Reparto del Haber Social.

El Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informes de: Comisario y Liquidador, se encuentran a disposición de los señores socios en las oficinas de la empresa.

Se convoca expresamente al Delegado de la Superintendencia de Compañías.

Quito D.M., 27 de Enero de 2012

DOCTORA MIRIAN JANETH CUSI SACANCELA LIQUIDADORA PRINCIPAL KALISERVINOVO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

AC/83920/H

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con lo previsto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, la compañía CAFÉ DEL SOL FOOD & COFFEE S.A. EN LIQUIDACIÓN, notifica a los posibles acreedores que cuenten con los soportes y justificativos, para que acrediten sus derechos en el término de veinte días a contarse desde la fecha de la última publicación de este aviso, en las oficinas de TOBAR & BUSTAMANTE ABOGADOS, ubicadas en la calle 12 de octubre N26-97 y Lincoln, Edificio Torre 1492, Oficina 1505.

Quito, 26 de Enero de 2012

ALEJANDRA LÓPEZ VERDÚ LIQUIDADORA PRINCIPAL

AR/83240/H